

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 11 de octubre del 2023. A la mesa del señor juez, informándole que se encuentra pendiente el trámite de notificación de la señora Margarita Minota Diaz, y en cuanto al señor Clodomiro Gutiérrez Idróbo, hay respuesta de la Registraduría Civil, en donde registro de defunción puede verse que falleció el 19 de abril del 2022. En cuanto Emssanar no emitió respuesta alguna. Sírvasse proveer.

La secretaria

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT. 860.050.750-1

DEMANDADO: CLODOMIRO GUTIÉRREZ IDROBO C.C. 14.981.685

MARGARITA MINOTA DIAZ C.C. 25.528.777

RADICACIÓN: 760014003007202200069-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto No. 2732

Santiago de Cali, once (11) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante, solicitó información ubicación de los demandados a la Registraduría del Estado Civil, quien ha puesta de presente que en el señor Clodomiro Gutiérrez Idróbo, falleció el 19 de abril del 2022, y en cuanto a Emssanar EPS, Registraduría del Estado Civil, no dieron respuesta alguna respecto a la ubicación en lo que refiere a la señora Margarita Minotta Díaz, por lo que, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- PONER en conocimiento de la parte actora, la respuesta emitida por la Registraduría del Estado Civil, quien entera que el señor Clodomiro Gutiérrez Idróbo, falleció el 19 de abril del 2022, para lo pertinente.

SEGUNDO.- Requerir a la parte actora con el fin que proceda a dar impulso a la actuación, conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P., lo que hará en un término no superior a los treinta (30) días siguientes a la providencia notificada por estados. Se previene a la parte interesada que vencido dicho término sin quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga correspondiente de notificar a la señora Margarita Minota Díaz, conforme al Artículo 8° de la ley 2213 del 13 de junio del 2022 o los arts. 291 y 292 del CGP, el despacho tendrá por desistimiento tácito la respectiva actuación.

NOTIFIQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 19 DE OCTUBRE DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b84d94f599fb413137387d398ee2314e45f9169ee435c6270a59494437cf798**

Documento generado en 17/10/2023 01:32:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>